



# Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832

Plaza de Armas

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 030 - 2017-MDP**

Paiján, 27 de Enero del 2017

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN**

**VISTO;**

El Expediente Administrativo N° 025-2017-SG/MDP, de fecha 23 Enero 2017, emitido por el Gerente Municipal, Ing. Jorge Eduardo Zarate Chavez, y;

**CONSIDERANDO.**

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con la Constitución Política del Estado dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción a ley;

Que, la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública prescribe en su artículo N° 3 que... "Los funcionarios responsables de brindar la información correspondiente al área de su competencia deberán prever una adecuada infraestructura, así como la organización, sistematización y publicación de la información a la que se refiere esta Ley; así mismo en su artículo N° 4 señala que..." Los funcionarios o servidores públicos que incumplieran con las disposiciones a que se refiere esta ley serán sancionados por la comisión de una falta grave, pudiendo ser incluso denunciados penalmente por la comisión de delito de Abuso de Autoridad a que hace referencia el artículo 377 del código penal";

Que, mediante informe N° 003-2017- GM-MDP, de fecha 23.01.2017, emitido por el Ing. Jorge Eduardo Zarate Chávez, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica elabore la Resolución que designe como responsable de Acceso a la Información Pública de la Municipalidad Distrital de Paiján, a la Señorita, Lilian Carolina Beatriz Acuña Florián, que regirá a partir de emitida la presente.

Que, estando al V°B° de Gerencia Municipal y Asesoría Jurídica, y en uso de las atribuciones que se le confiere al Titular del Pliego y al Art. 20°, Inc. 1) y 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DESIGNESE a partir de la fecha a la señorita Lilian Carolina Beatriz Acuña Florián, Secretaria General de Alcaldía, como única responsable del Acceso a la Información Pública de la Municipalidad Distrital de Paiján, por los considerandos precedentes.

**ARTICULO SEGUNDO:** DEJESE SIN EFECTO legal alguno toda disposición que contravenga a la presente.

**ARTICULO TERCERO.** - NOTIFICAR a Gerencia Municipal, responsable de Acceso a la Información Pública de la MDP, Asesoría Jurídica y demás áreas competentes para ejecución del presente dispositivo legal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE**



*[Firma]*  
Abog. Segundo H. Varqui Castrojón  
ALCALDE - MDP

**PAIJÁN EL DORADO DEL VALLE CHICAMA**